



NOTA INFORMATIVA SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A COVID-19 PARA TRABAJADORES DE CONSERVATORIOS (30/03/2021)

VERSIÓN INICIAL: 08/06/2020

De acuerdo con el documento de [Medidas de prevención de contagios por COVID-19 para los empleados públicos del Gobierno de La Rioja \(29/03/2021\)](#) publicado en la página web del Empleado Público, se emite la presente nota informativa complementaria para aquellos puestos de trabajo que desempeñan sus funciones en Conservatorios de Música.

Es preciso resaltar que el contenido de este documento estará en continua revisión en función de la evolución de la pandemia y de las normas y criterios que las autoridades sanitarias y laborales puedan publicar.

Conforme con la Resolución de 1 de septiembre de 2020 de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno de La Rioja, las personas de seis y más años están obligadas al uso de mascarillas en todo momento cuando se pueda concurrir en el mismo espacio con otras personas.

Teniendo en cuenta que los Conservatorios de Música deberán mantener las medidas preventivas indicadas anteriormente y las indicadas en la nota informativa de educación, publicada en la página web del Servicio de Prevención, mientras dure el riesgo de contagio por COVID-19, la permanencia de trabajadores en dichos centros deberá ser la mínima e imprescindible.

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

En las puertas de acceso a los edificios de los centros educativos debe haber un felpudo, alfombra o similar con lejía diluida a 1/10 (preparada diariamente) o productos virucidas, para desinfectar el calzado de todo el personal que entre y salga de los mismos.

Se debe organizar la entrada al centro de trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones. En estas entradas debe haber gel hidroalcohólico para que los trabajadores y usuarios se desinfecten las manos cuando entren y salgan del centro. Se deberá sustituir el fichaje digital por otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas. Si esto no es posible, los trabajadores se desinfectarán las manos antes y después de fichar.

Se colocará cartelera de medidas preventivas frente a COVID.

Se informará a toda persona ajena al centro sobre la obligación que tienen todas aquellas personas con edad igual o superior a seis años de acceder al mismo con mascarilla. En la entrada de los centros del Gobierno de La Rioja se suministrará una mascarilla a toda persona ajena que deba acceder al centro y la lleve deteriorada. Se debe comunicar a las familias la obligatoriedad de que los alumnos deben acudir al centro con la mascarilla puesta.

La ventilación es una de las medidas preventivas más eficaces frente a la COVID. Si la ventilación es natural es conveniente que sea cruzada, apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio.

Se deben ventilar los espacios con regularidad. Se considera adecuado el criterio de la Agencia Alemana de Medio Ambiente (UBA) que consiste en abrir ventanas por completo cada 20 minutos durante unos 5 minutos.



Si la ventilación es forzada (mecánica), se ha de revisar la configuración del sistema para maximizar la cantidad de aire exterior y reducir la cantidad de aire recirculado.

Se priorizará la renovación del aire frente a las condiciones termohigrométricas necesarias para el confort térmico.

Las tareas y procesos laborales del Conservatorio deben planificarse para que los trabajadores y usuarios puedan mantener una distancia interpersonal de 1,5 a 2 metros, tanto en la entrada y salida del centro de trabajo como durante su permanencia en el mismo.

Es obligatorio que todos los trabajadores utilicen mascarilla FFP2. Su uso no sustituye la necesidad de seguir manteniendo el resto de medidas de prevención para reducir la transmisión comunitaria.

En las entradas de las dependencias del centro (aulas, vestuarios, salones de actos, salas de reuniones,...) debe haber gel hidroalcohólico. Se dispondrá de papeleras con tapa y accionadas por pedal.

No se deben utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores (bolígrafos, ordenador, tableta electrónica, etc.). En el caso de que sea necesario se desinfectarán antes y después de utilizarlos. Se llevará a cabo una adecuada higiene de manos antes y después de su utilización.

Si a lo largo de la jornada se detectan síntomas sospechosos de COVID- 19 en un alumno, será aislado en un espacio adecuado para ello y determinado previamente y se le entregará una mascarilla quirúrgica. Si se trata de un menor, se avisará a su familia para que acuda a recogerlo. Si el alumno es una persona adulta, deberá abandonar el centro de trabajo y seguir las instrucciones de las Autoridades Sanitarias.

Se debe realizar una desinfección del mobiliario compartido entre trabajadores antes y después de cada uso con desinfectante de superficies.

No se deben realizar en el Conservatorio eventos, festivales o cualquier actividad que implique aglomeraciones.

Se debe facilitar el trabajo al personal de limpieza cuando se abandone el puesto, despejando lo máximo posible el lugar de trabajo de objetos.

De acuerdo a la nota informativa del personal de limpieza, publicada en la página web del Servicio de Prevención, se deben reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, fundamentalmente aquellas que se tocan con más frecuencia como: aseos, taquillas de los vestuarios, manillas de puertas y ventanas, interruptores de luz, mostradores, mesas, etc. con desinfectante de superficies o lejía diluida.

En todos los aseos debe haber jabón de manos, papel para el secado de manos y papeleras con tapa y accionadas por pedal. En caso de que existan secadores de aire, se deberán anular. Se recomienda que el sistema de ventilación en los aseos esté funcionando de manera continua. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

La ocupación de los aseos será de una persona, salvo en los supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso se permitirá la utilización por su acompañante. En el caso de aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuente con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una adecuada ventilación y una distancia de seguridad de 1,5 a 2 metros.



**Gobierno
de La Rioja**

En los vestuarios se deberá realizar una ventilación adecuada y respetar la distancia de seguridad de 1,5 a 2 metros, cambiándose por turnos si es necesario.

El uso de los ascensores se limitará al mínimo imprescindible. Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizar los ascensores, su ocupación máxima será de una persona. En aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, se permitirá la utilización por su acompañante.

En el caso de que se almuerce durante la jornada de trabajo:

- Se procurará realizar el almuerzo al aire libre siempre. Si esto no es posible, el espacio donde se almuerce debe tener ventilación natural constante.
- Se realizará preferentemente de forma individual. En caso de hacerlo con algún compañero, siempre serán los mismos y se mantendrá la máxima distancia posible entre ellos, mínima de 2 metros, en un espacio con ventilación natural y las ventanas abiertas.
- Se debe retirar la mascarilla el tiempo imprescindible para la ingesta. En todo caso, nunca se debe permanecer sin mascarilla más de 15 minutos.
- Antes y después del almuerzo se debe realizar una adecuada higiene de manos así como dejar las ventanas abiertas al finalizar.
- Si el espacio donde se realiza el almuerzo puede ser utilizado por otra persona, se debe desinfectar el mobiliario empleado.
- No se podrá almorzar ni tomar café en el propio puesto de trabajo si se trata de un despacho compartido con otros trabajadores.

Tampoco se podrá tomar el almuerzo o el café junto a la máquina expendedora cuando no exista ventilación natural.

CUARENTENA DE MATERIALES

La documentación o materiales que intercambie el docente con los alumnos será la imprescindible. Es importante que el trabajador no se toque la cara en ningún momento con las manos. Cuando los materiales no puedan ser desinfectados, y siempre que el tipo de trabajo y los tiempos o plazos en los que se deba manipular la documentación u otros objetos lo permitan, se deberá mantener la documentación (papel) en cuarentena durante un tiempo mínimo de 48 horas; los objetos de madera, ropa y vidrio en cuarentena durante un tiempo mínimo de 72 horas; y los objetos de plástico y de acero inoxidable y los billetes de dinero deberán permanecer un mínimo de 5 días en cuarentena.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal de 1,5 a 2 metros.

Se recomienda establecer la petición de cita para los usuarios, con fecha y hora. El número de citas para una misma hora se establecerá de forma que se puedan mantener las distancias de seguridad dentro del centro de trabajo. Sólo podrán entrar los usuarios a la hora en que tengan la cita, mientras deberán esperar fuera también guardando la distancia de seguridad.

En los casos en que no se pueda dar cita, se aplicarán los mismos criterios anteriores, para lo que se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas.



**Gobierno
de La Rioja**

Se informará claramente a los usuarios sobre las medidas organizativas y sobre la obligación de cooperar en su cumplimiento.

Deberán disponer de una mampara de protección que separe físicamente a trabajadores y usuarios.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DOCENTES

Si el centro educativo no cuenta con espacios para reuniones con una adecuada ventilación y los trabajadores no puedan respetar la distancia interpersonal, se recomiendan reuniones por medios telemáticos.

Para una correcta desinfección de manos, el docente debe asegurarse de que los alumnos utilicen gel hidroalcohólico, mínimo: cada vez que entran en el aula, antes de realizar cualquier comida en aula y al salir del aula.

Las tutorías con padres se realizarán de forma no presencial por medios telemáticos. De no ser posible, se llevarán a cabo en lugares adecuadamente ventilados y donde se pueda garantizar la distancia interpersonal.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN AULAS DE MÚSICA

Actualmente no se han emitido instrucciones específicas oficiales para los conservatorios de música. En base a las instrucciones de otros colectivos, y siempre a la espera de la emisión por parte del Ministerio de Sanidad o el Ministerio de Educación y Formación Profesional de instrucciones específicas, se indican las siguientes medidas preventivas.

Se reducirá al mínimo posible la impartición de clases presenciales. Las aulas de formación y de ensayo deberán estar adecuadamente ventiladas y ser lo más amplias posibles. Si la ventilación, dimensiones o las condiciones organizativas no pueden adecuarse a las medidas preventivas frente a COVID-19, las clases deberán impartirse por medios telemáticos.

Se deberá considerar el aforo y organizar la disposición de los lugares con una adecuada ventilación en los que se deben colocar alumnos y docentes de forma que se permita mantener la distancia interpersonal mínima de 1,5 a 2 metros.

Preferiblemente, docentes y alumnos utilizarán en las clases su propio instrumento. En el caso de que esto no sea posible y los instrumentos sean compartidos, deberán ser desinfectados entre usos. Se realizará una higiene de manos antes y después de su utilización.

Durante las clases con instrumentos de viento se deberá utilizar mascarilla mientras no estén tocando. Siempre se mantendrá una ventilación adecuada y distancia interpersonal mínima de 1,5 a 2 metros. Se deberán organizar estas clases de manera que tanto alumnos como docentes se tengan que quitar y poner la mascarilla el menor número de veces posible cuando tengan que tocar el instrumento.

El agua producida por la condensación en los pabellones de los instrumentos de viento a causa de la espiración no se vaciará en el suelo; se podrá depositar en un recipiente con bolsa interior de plástico impermeable. Se recomienda colocar papel absorbente en la zona del suelo donde pueda caer esta agua durante la interpretación del músico. Los intérpretes evitarán soplar enérgicamente a través del instrumento para limpiarlo. La limpieza de los instrumentos de viento así como su desmontaje deberá efectuarse siempre teniendo en cuenta el agua de condensación mencionada.



**Gobierno
de La Rioja**

EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y PRODUCTOS VIRUCIDAS

Se deberán seguir las instrucciones del fabricante de uso y mantenimiento tanto para los equipos de protección como para los geles hidroalcohólicos y los desinfectantes de superficies virucidas. Todos ellos de acuerdo a su respectiva normativa.

ÁMBITO EXTRALABORAL

Los trabajadores, también en el ámbito extralaboral, mantendrán las medidas preventivas que el Ministerio de Sanidad ha dirigido a la población general. Deberán extremar las medidas si conviven con personas de grupos de riesgo.

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para cualquier consulta, los trabajadores pueden contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de La Rioja a través del teléfono 941 29 12 95, correo electrónico srv.prevencion@larioja.org o página web www.larioja.org/prevencionderiesgos